

PAC 2020: Ministerio de Agricultura plantea cambios en la figura de agricultor activo

Según informa Unión de Uniones

11 junio, 2019

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha expuesto a consulta pública previa su intención de introducir algunos cambios en los Reales Decretos 1075/2014 y 1076/2014 que regulan las ayudas directas de la PAC, de cara a la campaña 2020, basándose en la experiencia de la gestión de estos años pasados. Clarificar la figura de agricultor activo, flexibilizar alguna cuestión relacionada con los jóvenes agricultores o detallar los requisitos del barbecho para que pueda ser considerado superficie de interés ecológica a efectos del greening, serán algunos de los temas a tocar, pero no los únicos.

Agricultor activo

Unión de Uniones señala que uno de los asuntos clave que abordarán los cambios será la figura de agricultor activo, en la que se perseguiría reducir la carga y complejidad administrativa que supone su aplicación, a la vez que se le dota de mayor eficacia y claridad asegurando que el agricultor realmente está ejerciendo la actividad agraria, según expone el Ministerio.

La modificación prevista se ajustará a lo dispuesto en Reglamento (UE) 2017/2393. En esta norma, publicada a finales de diciembre del 2017, se estableció que los Estados miembros, si se les complica mucho la aplicación práctica del agricultor

activo, podrían prescindir de alguno de los tres criterios que existen para acreditar que se es activo demostrando que la actividad agraria que se realiza no es marginal. En el caso español hay que cumplir uno de estos tres criterios:

-Que el importe anual de los pagos directos es, al menos, del 5 % de los ingresos totales que se obtienen a partir de actividades no agrarias en el periodo impositivo más reciente para el que se disponga de dicha prueba.

-Que su actividad agraria no es insignificante, sobre la base de que sus ingresos agrarios distintos de los pagos directos sean el 20% o más de sus ingresos agrarios totales en el período impositivo disponible más reciente.

-Para las personas jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas, que dentro de sus estatutos figure, antes de la fecha de finalización del plazo de modificación de la solicitud, la actividad agraria como su principal objeto social.

El Ministerio pretende reducir a uno sólo este listado de tres criterios. No obstante, el texto que se somete a consulta previa aún no aclara cual será único criterio que servirá para acreditar que una persona o grupo de personas son agricultores activos demostrando que su actividad agrícola no es marginal.

Otras cuestiones

También se plantea cambiar la fecha de referencia que se toma como fecha de primera instalación para favorecer la incorporación de nuevos titulares, en partícula de jóvenes, al sector.

En el contexto de las ayudas asociadas se van a clarificar lo que se consideran las figuras asociativas reconocidas como parte vendedora en los contratos para la transformación de tomate.

Igualmente se va a modificar la redacción de los requisitos y condiciones que deberán cumplir las superficies de barbecho que pretendan computarse como superficies de interés ecológico, para mejorar su comprensión.

Solicitudes y control

Desde Unión de Uniones ya informaron en su momento que se estaba ensayando un nuevo sistema de control de las solicitudes PAC mediante la monitorización de las superficies a través de satélite, con el fin de ir aparcaando los controles sobre el terreno. Precisamente, una de las novedades para 2020 va a consistir en incorporar la posibilidad de que las Comunidades Autónomas utilicen el control por monitorización, que será coordinado por el Fondo Español de Garantía Agrario (FEGA). También, ligado a ello, se permitirá para los expedientes controlados por monitorización, un nuevo plazo de modificación de la solicitud única con objeto de unificar las fechas para el cumplimiento de los requisitos.

En cuanto a las solicitudes, se van a hacer algunos ajustes técnicos para que la Administración esté habilitada para poder dar un tratamiento estadístico de los datos que se declaran en la PAC, al tiempo que se simplificará y flexibilizará la declaración de los cultivos hortícolas y frutales al tiempo, aclarando su redacción y, también, dando uniformidad a los requisitos de información establecidos para cultivos proteicos.

Reserva Nacional en el caso de ganadería